

El 22 de noviembre de 2024 se publicó la Resolución de Sala Plena 18-2024-SUNAFIL/T-FL, a través de la cual el Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL) estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria el fundamento 6.14, en los términos señalados a continuación:



**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Lexl@boral

Nuevo precedente administrativo de observancia obligatoria del Tribunal de Fiscalización Laboral

Fundamentos	Detalle
<p>Principio de razonabilidad</p>	<p>La aplicación del principio de razonabilidad es vinculante para la actuación de los servidores a cargo de la fiscalización.</p>
<p>Aplicación del principio de razonabilidad en las medidas de requerimiento</p>	<p>De decidirse proceder en un caso con una medida de requerimiento, debe tenerse un análisis concreto ante casos complejos, donde existan diversos comportamientos que sean objeto de la misma medida. Dentro de una medida de requerimiento, el inspector podría solicitar al sujeto inspeccionado la acreditación cabal del cumplimiento de ciertas reglas objeto de supervisión dentro de la normativa sociolaboral y seguridad y salud en el trabajo, siendo exigible que, ex ante, se establezcan plazos razonables para su ejecución por parte del empleador; o bien que, ex post la Administración del Trabajo valore los lapsos distinguibles para cumplir con las medidas de requerimiento que comprendan a varios comportamientos exigidos al empleador.</p>

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

